



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras
y Diversificación Rural

FECHA: Valladolid, a 23 de enero de 2009.
N/R: HV/

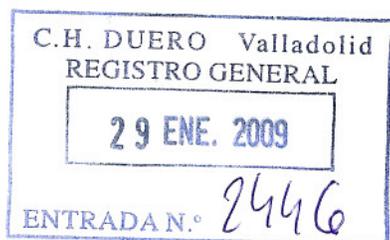
DESTINATARIO:

OFICINA DE PLANIFICACIÓN
HIDROLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

C/ Muro, 4
47004 VALLADOLID

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA
Y G.- D. INFRAESTRUCTURAS Y
DIVERSIFICACIÓN RURAL

Salida N.º 20090230000371
23/01/2009 11:22:16



Asunto: Alegaciones al Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de aguas

Adjunto se remite documento OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL DOCUMENTO DE "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTION DE LAS AGUAS" EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, sometido a un periodo de información pública y en el marco del proceso de planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

LA DIRECTORA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS Y DIVERSIFICACIÓN RURAL
Edo.: Carmen Suárez Montesino.

CHD	OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
	R/ENTRADA N.º ...20.....
	R/SALIDA N.º FECHA 29/01/2009



OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL DOCUMENTO DE “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTION DE LAS AGUAS” EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

En relación al documento presentado a información pública de “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTION DE LAS AGUAS” correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Duero, es preciso realizar las siguientes **OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS**:

1. En la página 34 se hace mención al **Instituto Tecnológico Agrario** y se debería indicar como **Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León**.
2. En la página 39, no es claro el párrafo que indica que “la demanda de agua no va a sufrir un cambio drástico...” ya que sí van a producirse cambios en la demanda como consecuencia de los nuevos regadíos. Debería hacerse referencia como “los cambios en la demanda en algunas zonas locales se producirán fundamentalmente por los nuevos regadíos planteados, ya que las necesidades hídricas de los cultivos no sufrirán variaciones muy diferenciadas”.
3. En la página 41 se indica la página Web del Instituto Nacional del Agua de Portugal como www.inga.es y deberá ser www.inga.pt.
4. En las páginas 45 y 46, la tabla de incrementos de superficie deber ser actualizada con los datos resultantes de las reuniones mantenidas sobre las demandas agrarias previstas en 2015 en cada una de las Unidades de Demanda Agrarias (UDA) y en cada sistema de explotación. Existen errores y omisiones en algunos de los datos existentes en los que se ha basado dicha tabla y es preciso rectificarlos.
5. En la página 53: Se debe actualizar la tabla de embalses existentes en la demarcación pues faltan algunos incluidos en el análisis: Valdemudarra, Valdavia, Boedo, etc.
6. En la página 54, no es correcta la afirmación sobre los ríos Eria y Duerna que indica que se están estudiando soluciones alternativas de regulación que puedan superar la evaluación de impacto ambiental, cuando ya existe el proyecto de regulación de la Presa del Cobanallo sobre el río Eria (T.M. de Truchas-León) que tiene Declaración de Impacto Ambiental favorable (Resolución de 25-3-2003 de la Secretaría General del MMA).
7. En la página 54, Sistema de explotación del Órbigo se menciona que el embalse de Villagatón no se ha incorporado a la simulación y según las reuniones mantenidas sí se ha incorporado.



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras
y Diversificación Rural

8. Se deben repasar los comentarios a cada sistema de explotación, puesto que se están rectificando datos de UDA y los balances actuales son diferentes a los del documento, desapareciendo déficits en algunos de ellos como es el caso de Payuelos en el sistema Esla-Valderaduey.
9. En la Página 81 y 82, en el apartado de Costes de los servicios del Agua, dado que se presenta una tabla sobre el % de recuperación de costes, debería hacerse alguna referencia a las excepciones establecidas en la Directiva Marco del Agua sobre la recuperación de costes, dado que en el Duero ya se da un alto porcentaje de recuperación, que debería ser suficiente a los efectos de cumplimiento de la Directiva teniendo en cuenta la especificidad y características socioeconómicas de los regadíos del Duero.
10. En la página 106, se menciona como principal problema cuantitativo ligado a la demanda, la insuficiencia de recursos disponibles para cubrirla, y en particular las expectativas que se aventuran para el horizonte 2015, especialmente sobre el sector agrario y que pueden agravarse con el desarrollo de los planes previstos de nuevos regadíos. Da la impresión que los problemas de déficits son consecuencia de los nuevos regadíos cuando la mayor parte de los regadíos ya estaban contemplados en el Plan hidrológico anterior y no han sido ejecutados como estaba previsto ni las infraestructuras contempladas en el mismo, cuando posiblemente las causas que incidan también sean las limitaciones de caudales ecológicos y otras nuevas del Plan como la definición de la IPH de existencia de déficits y el efecto del cambio climático. Este nuevo Plan debería abordar de una vez por todas las distintas soluciones que permitan poner a disposición de las demandas más recursos regulados, la mayoría de las cuales estaban previstas en planificaciones anteriores y que deben mantenerse en el nuevo Plan, evidentemente donde resulte ambiental y económicamente viables. En este tema la historia nos ha enseñado que la búsqueda de soluciones alternativas a determinadas regulaciones ha sido infructuosa después de décadas sin encontrarlas y en las que los problemas estructurales de esas zonas regables se han ido agravando, como por ejemplo las regulaciones en Vidrieros y Omañas.
11. En la página 116, en el apartado Planes para mejorar la atención a las demandas, en la parte correspondiente al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, falta el Plan Nacional de Regadíos que contempla numerosas actuaciones de modernizaciones de regadíos.
12. En la página 117, en el apartado Mejora de la atención a la demanda en la Comunidad de Castilla y León faltan los siguientes Planes:
 - Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013.
 - Plan Integral Agrario para el Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013.



Estos programas tienen actuaciones de modernizaciones y mejora de regadíos.

En cambio se incluye el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013 en el apartado de Planes de Desarrollo que suponen un incremento de las demandas cuando este Plan no contempla nuevos regadíos, y sólo modernización de regadíos. Debe sustituirse por el Plan Integral Agrario para el Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013

En ese apartado se menciona la existencia de un “...*fuerte incremento de la superficie a regar que se plantea en los Planes del Estado y de Castilla y León...*”; hay que indicar que el incremento de superficie no debe ser calificado como fuerte, pues es una apreciación relativa si tenemos en cuenta el bajo % de regadíos existente en Castilla y León respecto a otras comunidades autónomas, sino que el incremento es el planificado como necesario para conseguir los objetivos de competitividad de las explotaciones de la región, en sintonía con las necesidades del conjunto de sector agrario, que estaban previstos en la planificación sectorial y que deben mantenerse al no haberse podido desarrollar en su totalidad en los plazos previstos, como es el caso de Payuelos entre otros.

13. En la página 120, en el apartado 6.3.2 sobre el incumplimiento OMA, respecto a los acuíferos de la Región Central de Duero, las limitaciones de las extracciones o derechos de usos pueden tener una repercusión muy negativa desde el punto de vista socioeconómico para toda la región ya que su utilización resulta vital. La única solución que se considera viable técnica y económicamente es aportar recursos de otras fuentes de suministro de origen superficial que permitan reducir las extracciones, pues la recarga artificial de este tipo de acuíferos se ha demostrado que es de muy dudosa eficacia al margen de su elevado coste. Como ejemplo de estas soluciones es la transformación del regadío del Adaja a partir del agua de las Cogotas en el Adaja y que supondrá una disminución de las extracciones del acuífero en esta zona de la provincia de Avila.
14. En la página 123 en relación al apartado 6.3.7 Insuficiente garantía para la atención de los regadíos actuales, se pone de manifiesto la existencia de un déficit estructural en las zonas regables (28%). Es claro que una parte de este déficit se ha creado como consecuencia de la nueva reglamentación de la IPH en relación a este tema, y que por tanto en algunos casos habrá que considerar la posibilidad de asumir unos criterios menos rigurosos que los planteados, sobre todo cuando corresponden a zonas en cabecera de cuencas y que la repercusión sobre los rendimientos no es tan grave como en zonas de otros cultivos. Independientemente de esto, se pone de manifiesto la existencia de carencias estructurales que impiden atender las demandas de regadíos en determinadas zonas. Como ya se ha indicado anteriormente, en este plan deberían plantearse las soluciones de regulación que permitan resolver estos antiguos problemas que vienen arrastrándose en algunos casos desde hace varias décadas. Como soluciones estamos de acuerdo que las únicas posibles realizables son:



- Mejorar la eficiencia de los sistemas y zonas regables mediante la modernización del regadío existente.
- El incremento de los recursos disponibles en la manera en que sea posible en cada caso.

En definitiva, es imprescindible dar una solución definitiva a estos problemas estructurales y prever su ejecución de manera urgente, ya que la mayoría estaban contempladas en Planes Hidrológicos anteriores sin que haya existido voluntad para su realización.

15. En la página 124, en relación al apartado 6.3.8 Incapacidad para atender nuevas demandas que se plantean, en necesario recalcar que se está realizando una revisión de las nuevas demandas y su planificación en los distintos horizontes más detallada por sistema de explotación, y que arrojará la cifra definitiva de nuevas demandas de regadío para 2015. No obstante, es preciso aclarar que prácticamente todas las nuevas demandas contempladas para el horizontes 2015 tienen su regulación ya ejecutada o se contempla una regulación prevista a 2015 y por tanto, no han de contribuir a incrementar los déficits en los sistemas de explotación. Por tanto, si aparecen mayores déficits, esto se debe fundamentalmente a que los recursos previstos para estas nuevas demandas se han destinado a paliar carencias significativas para las que no estaban diseñadas, esto es déficits estructurales en otras zonas o a las consecuencias de la aplicación de la IPH. Por tanto, no es la nueva demanda la responsable del déficit sino la incapacidad para solucionar las carencias estructurales históricas y la imposición de nuevas condiciones de planificación. Esta situación debe tener una respuesta clara en esta planificación hidrológica, puesto que la problemática asociada a la atención a las demandas cada vez se irá agravando. Como ejemplo de esta situación puede citarse los recursos regulados en el embalse de Riaño que están previstos para atender el regadío de la zona de Payuelos (que es una buena parte de la superficie prevista al horizonte 2015); esto recursos están atendiendo “provisionalmente” las necesidades del regadíos de la zona regable del Páramo Bajo y complementado los recursos en la zona regable del Carrión, necesidad derivada de no haber resuelto el problema de las regulaciones complementarias de los ríos Órbigo y Carrión. Esta situación no debe afectar al desarrollo de la zona regable de Payuelos que como se ha dicho anteriormente tiene los recursos previstos de Riaño.

En definitiva, las nuevas demandas están planteadas con soluciones de regulación que no incrementan los déficits existentes actualmente en los sistemas de explotación.

16. Se insiste en la necesidad de continuar depurando la información correspondiente a la Unidades de Demanda Agraria de cada sistema de



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras
y Diversificación Rural

explotación, pues se ha detectado errores u omisiones importantes que repercuten de manera significativa en los datos resultantes.

17. A continuación se realizan comentarios y observaciones a cada una de las Fichas de Temas importantes, que en muchos casos inciden sobre problemática y circunstancias ya descritas de modo general, pero que conviene sean enmarcadas en cada una de las Fichas.



COMENTARIOS GENERALES RESPECTO A LAS FICHAS DE TEMAS IMPORTANTES

FICHA DE CONTAMINACIÓN DIFUSA DEL AGUA SUBTERRÁNEA

1. En cuanto a las posibles medidas a aplicar en la Cuenca, se menciona la posibilidad de establecer limitaciones de uso, pero no se especifica si son de extracciones del recurso o limitaciones en el uso de fertilizantes y fitosanitarios o aportes de N al terreno en forma de purines. En el caso de fijarse limitaciones a las extracciones de agua de los acuíferos, éstas pueden tener una repercusión muy negativa desde el punto de vista socioeconómico y su aplicación debe ser objeto de valoración.

FICHA DE EXPLOTACIÓN DE LOS ACUIFEROS EN LA REGION CENTRAL DE DUERO.

1. Entre las posibles medidas, si se plantea la restricción de las extracciones en determinados acuíferos, dichas limitaciones no deberían ir más allá de una limitación y control al aprobar nuevas concesiones, como se está aplicando en la actualidad, pero en ningún caso limitaciones de extracciones en las concesiones existentes aprobadas por sus graves efectos económicos sobre las explotaciones.
2. Se reitera lo indicado respecto a la necesidad de sustituir la extracción de los recursos de aguas subterráneas por otros recursos superficiales, evitando de esta manera el grave perjuicio que supondría la aplicación de restricciones a las extracciones y beneficiando de esta manera a los acuíferos.

FICHA DE DETRACCIÓN DE CAUDAL EN LOS RÍOS.

1. La implantación de régimen de caudales ecológicos, planteado como detracción en el Plan, deberá ser analizado con rigurosidad ante los posibles efectos sobre las demandas actuales.
2. Es importante insistir en el ejercicio de control de las concesiones para evitar detracciones excesivas o detracciones ilegales, así como en la caducidad de aquellas concesiones no utilizadas y que se contemplan en los balances como vigentes.
3. El comentario de que para el año 2015, con el aumento de la superficie de regadío en 150.000 ha va a suponer un agravamiento del problema de las extracciones es inexacto. Los nuevos regadíos planteados están basados en Declaraciones de Impacto que ya establecen caudales ecológicos a aplicar,



fundamentalmente porque van acompañados de sus respectivas regulaciones que contemplan estos caudales. Por tanto, al contrario de lo que se indica, las regulaciones planteadas para los nuevos regadíos, al considerar en su diseño el caudal ecológico, contribuyen a su mantenimiento y no agravan el problema como se indica.

FICHA DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS.

1. La implantación de un régimen de caudales ecológicos, planteado como detracción en el Plan, deberá ser analizado con rigurosidad ante los posibles efectos sobre las demandas actuales. Hay que tener en cuenta que, para hacer posible una implantación real de los caudales ecológicos sin que se produzcan limitaciones importantes para las demandas, se debe hacer, además de un análisis riguroso de los caudales, una planificación que pasa por incrementar la capacidad de regulación de manera que se puedan atender adecuadamente las demandas y simultáneamente cumpliendo con los compromisos medioambientales. En este sentido ha de considerarse que las obras de regulación tienen efectos favorables desde el punto de vista medioambiental, al poderse utilizar este elemento para mantener los caudales ecológicos, siempre que sea compatible con el fin con el que fueron creadas las obras de regulación.
2. El comentario que se realiza en relación a que para el año 2015 con el aumento de la superficie de regadío en 150.000 ha va a suponer un agravamiento del problema, no es adecuado, tal y como se ha comentado en la Ficha de detracciones de caudales de los ríos.
3. Es importante el ejercicio de control de las concesiones para evitar detracciones excesivas o detracciones ilegales, así como la caducidad de aquellas concesiones no utilizadas y que se contemplan en los balances como vigentes.

FICHA DE BAJA GARANTÍA EN LA ATENCIÓN DE DETERMINADOS REGADÍOS ACTUALES.

1. Como se ha puesto de manifiesto en varios apartados de las observaciones, los déficits de demanda en los regadíos actuales se pueden considerar de dos tipos:
 - a. Unidades de demanda deficitarias correspondientes a las zonas altas o de cabecera de los ríos, donde los aprovechamientos son de menor rentabilidad (pastos principalmente) y existen infraestructuras deficientes.



- b. Unidades de demanda en zonas de cultivos de mayor rentabilidad con déficits estructurales que proceden de no haber solucionado problemas de regulación, como anteriormente se ha explicado.
2. Este plan no debe perder la oportunidad de plantear soluciones de manera definitiva a este problema de déficits estructurales, que probablemente sea el más importante a resolver. Hay que tener en cuenta que un déficit de atención a la demanda de los usos actuales que se ha convertido en problema crónico, puede ser uno de los principales inconvenientes para conseguir el buen estado de las masas de agua planteado como objetivo en la planificación.
3. Respecto a la disminución de la demanda derivada de la modernización de los regadíos, se debería plantear la posibilidad de promover mediante mecanismos legales estas modernizaciones bien a través de incentivos a los regantes que asuman éstas o bien mediante penalizaciones para los de menor eficiencia, e incluso la posibilidad de obligar a modernizar si legalmente se encuentra el mecanismo.

FICHA DE EFICIENCIAS BAJAS Y NO BIEN CONOCIDAS.

1. En el apartado de Evolución y tendencias, se menciona al Instituto Tecnológico Agrario, y se debería hacer referencia a la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
2. En las posibles medidas analizadas, actualmente la condicionalidad no contempla restricciones en las ayudas en Castilla y León condicionados por la eficiencia en la utilización del agua. Plantear medidas de condicionalidad de este tipo no corresponde al Plan Hidrológico, y solamente se podría sugerir su implantación por el órgano competente de su aprobación.
3. Se desconoce de donde se han obtenido las cifras referentes al Plan Nacional de Regadíos y Plan de Choque para la cuenca del Duero, pero hay que tener en cuenta que las actuaciones de modernización del Canal del Pisuegra, Canal de Guma, Cabecera del Riaza, Canal del Páramo Bajo y Canal del Páramo están incluidas simultáneamente en el Plan Nacional de Regadíos y en el Plan de Choque, por lo que no deben duplicarse sus importes y superficies.



FICHA DE INSUFICIENTE GARANTÍA PARA ATENDER LAS NUEVAS DEMANDAS QUE SE PLANTEAN.

1. Como se ha explicado en el apartado 15 de las observaciones, no es cierto que los nuevos regadíos estén planteados sin claras regulaciones asociadas, como el caso que se cita de Payuelos o Adaja, que tiene en las regulaciones de las Cogotas y Riaño los recursos para la atención de su demanda. Y lo mismo ocurre con el resto de las zonas de nuevos regadíos planteados a 2015 que van acompañados de regulaciones complementarias para su atención. Como se ha indicado, el problema se produce como consecuencia de utilizar los recursos para solucionar déficits de otras zonas de manera provisional, por no haber sido capaces de encontrar soluciones de regulación de zonas con déficits estructurales. El problema no son los nuevos regadíos sino la atención de las demandas actuales, por lo que se reitera la necesidad de dar solución a esta cuestión.
2. En todo caso como se ha indicado también anteriormente, existen errores en la tabla de nuevos regadíos a contemplar a 2015, que se están revisando en cada uno de los sistemas de explotación y dará lugar a una revisión de los datos aparecidos en estas fichas.
3. En la descripción de los elementos significativos del problema, se afirma que se programan fuertes ampliaciones de las zonas regables, sin la debida valoración de las posibles asignaciones de recursos para su atención. Hay que indicar que esta afirmación es falsa e induce a confusión. Las nuevas zonas regables propuestas se han incluido por estar consideradas en la Planificación de Regadíos autonómica y nacional; estos Planes analizan las necesidades socioeconómicas, de vertebración del territorio, mantenimiento de la actividad y población en el medio rural, necesidades estratégicas del sector agroalimentario y otras consideraciones para plantear las propuestas de nuevos regadíos. Pero como premisa fundamental para incluir una zona regable está considerada la asignación de recursos para su atención en el Plan Hidrológico vigente, y por tanto es, en definitiva en el Plan Hidrológico donde se asignaron los recursos para todas estas zonas, condición sin la cual nunca se hubiera incluido en la planificación. Distinto es que las actuaciones previstas en el Plan Hidrológico vigente para procurar estos recursos necesarios para atender las demandas aprobadas en el Plan no se hayan ejecutado. Por tanto, en ningún caso se han hecho propuestas de nuevas ampliaciones que no estén contenidas en la planificación hidrológica vigente.
4. Por poner un ejemplo de todo lo anterior, se citan entre las medidas para solucionar el problema el estudio de alternativas en las cuencas de los ríos



Eria y Duerna, y el río Eresma, que deberían sustituir a las soluciones contempladas para procurar recursos en la planificación hidrológica vigente. Ejemplos anteriores a esto ya se han vivido, dando como resultado muchos años de estudios y análisis de alternativas que no han llegado a ser viables por no ser la solución al problema. En este Plan deberían contemplarse soluciones reales que garanticen la atención a las nuevas demandas que se plantean, o mantener las soluciones planteadas en la planificación vigente, cuando otras no sean posibles.

FICHA DE SOLUCIONES DE REGULACIÓN PENDIENTES.

1. Se afirma que ya están en fase de construcción algunas de las regulaciones contempladas en el Plan Hidrológico de 1998; esto es sólo verdad en el caso de la Presa de Castrovido en el Arlanza y cuya solución definitiva reduce la capacidad prevista en el Plan a la mitad, pero el resto de actuaciones ni se han iniciado ni en muchos casos se ha planteado su tramitación ambiental o administrativa o ésta se ha paralizado.
2. Estamos de acuerdo en que los tres casos propuestos resolverían una parte de los problemas para atender las demandas actuales y futuras en el Órbigo, Esla-Carrión y Adaja-Cega. No obstante, en el Plan anterior existían otros elementos de regulación previstos que contribuirían a mejorar la atención a las demandas y que entendemos deben contemplarse como son:
 - Cega: Presa de Lastras
 - Eria y Duerna: Presa Cobanallo y Sardonal.
 - Arlanza: Presa de Castrovido con la capacidad prevista inicialmente.
 - Esgueva: Presa de Torresandino o regulaciones alternativas.
 - Otras pequeñas regulaciones contempladas en el Plan Hidrológico.
3. No estamos de acuerdo con lo que se indica en el apartado de Evolución y Tendencias Observadas, fundamentalmente por dos motivos:
 - 1º) las soluciones de regulación pendientes son más fáciles de materializar que muchas de las efectuadas en el pasado, pues hay que recordar que algunas de ellas llevaban implícitas la inundación de núcleos de población y su traslado a otros sitios. Aún asumiendo las circunstancias actuales distintas de las anteriores, y los trámites ambientales y de otro tipo, actualmente necesarios, no ha de renunciarse a su ejecución de entrada.
 - 2º) la situación física de nuestra demarcación, sigue motivando que el clima establece un régimen de aportaciones estacional, e incluso con una variación interanual, de manera que existen recursos en la época en la que no se precisan



para atender las demandas. Esta circunstancia, se agravará previsiblemente con las consecuencias del cambio climático, por las cuales se incrementará la estacionalidad, al margen de que se produzca una reducción de los recursos disponibles. Todo ello, sigue justificando la necesidad de disponer de recursos regulados en nuestras condiciones, necesidad que en la mayoría de los casos pasa por disponer de infraestructuras de regulación, ya que como se ha comentado en distintos puntos de este informe, la búsqueda de soluciones alternativas no lleva mas que a un buen número de estudios y trabajos, que generalmente no concluyen en ningún resultado positivo.

En este sentido, la justificación de estas soluciones tiene su base en estos argumentos, ya que otras soluciones no resuelven el problema.

4. No podemos estar más de acuerdo con lo que se indica en esta ficha en los apartados siguientes, sobre todo en los beneficios que aporta disponer de elementos de regulación, también en otras cuestiones como laminación de avenidas, caudales ecológicos, zonas recreativas, e incluso, que como consecuencia de estas actuaciones se han generado zonas de especial valor ecológico. Hay que tener en cuenta que las directrices de la Directiva son generales para toda Europa, y que como es lógico han de ser adaptadas a las condiciones de nuestra demarcación, que nada tienen que ver con las de otras regiones europeas.
5. Como medidas para solucionar el problema que se están ejecutando actualmente, se indican dos actuaciones: la construcción de la presa de Castrovido, que ya se ha comentado que debería mantener la capacidad inicialmente prevista, duplicando así la regulación sin ningún coste a mayores, ni económico ni medioambiental, ni de ningún tipo; y las soluciones alternativas a la no construcción del embalse de Bernardos, que como queda de manifiesto no constituyen solución frente a la citada, ya que su capacidad entre todas ellas no pasa del 8 % de los recursos que iba a proporcionar la solución deseada. Hay que ser consciente de que en estas condiciones estas propuestas no constituyen solución alternativa alguna, y que por ejemplo la recuperación del acuífero de Los Arenales no será posible con estas soluciones.



FICHA DE RENTABILIDAD DE LA AGRICULTURA DE REGADÍO Y CONSIDERACIÓN DEL VALOR DEL RECURSO

1. En el apartado de evolución y tendencias observadas se comenta "...esta previsible intensificación de la producción reducirá la presión de la actividad agraria sobre el medio ambiente". Parece que la frase es incorrecta y no expresa lo que en el contexto se quiere decir. Debería decir "...esta previsible disminución de la intensificación de la producción reducirá la presión de la actividad agraria sobre el medio ambiente", ya que la intensificación difícilmente puede reducir la presión sobre el medio ambiente.

FICHA DE SEGURIDAD DE PRESAS

1. En relación con este tema, se refleja en el documento un aspecto que parece no ser correcto respecto a la obligación de clasificación de las presas, ya que se indica que todas las presas, sin limitación de sus dimensiones, deberán clasificarse en función de su riesgo potencial que pueda derivarse de su posible rotura o funcionamiento incorrecto. Lo que realmente dice el REAL DECRETO 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril en su artículo 367 punto 1 es lo siguiente: "Obligaciones del titular:

1. Los titulares de presas y balsas de altura superior a 5 metros o de capacidad de embalse mayor de 100.000 m³, de titularidad privada o pública, existentes, en construcción o que se vayan a construir, estarán obligados a solicitar su clasificación y registro. La resolución de clasificación deberá dictarse en el plazo máximo de un año."

2. En el apartado "Medidas para solucionar el problema" hay que cambiar la referencia a la Asistencia Técnica de la Junta de Castilla y León, en el sentido de que ya se ha finalizado la mencionada Asistencia Técnica y se cuenta con los Archivos y documentos terminados para las presas que se incluyeron en el ámbito de la Asistencia.

FICHA DE COMPLETADO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUIAS DEL DUERO.

1. En el momento de la elaboración y aprobación del Plan Especial de Sequías del Duero se alegó al mismo la necesidad de contemplar regulaciones específicas o complementarias, o modificaciones de las existentes con un planteamiento o diseño hiperanual que permita absorber las posibles irregularidades de la



pluviometría incidiendo de esta manera en un aumento de las garantías de los recursos, y se nos indicó que era en la elaboración del Plan Hidrológico donde se debería contemplar este aspecto. Pues bien, creemos que entre las medidas a analizar debe contemplarse este aspecto de regulaciones hiperaunales, y realizar un análisis por sistemas de explotación de sus posibilidades que pueda servir como solución a los problemas tanto en los sistemas con déficits estructurales como en el resto de los sistemas. Es claro, sin ánimo de reiterar lo indicado, que los argumentos expresados en la Fichas de regulaciones pendientes serían medias estructurales que mejorarían la capacidad de respuesta en estas situaciones contempladas en el Plan de Sequía.

FICHA DE VALORACIÓN DE LAS DEMANDAS Y LOS VOLÚMENES UTILIZADOS EN LA AGRICULTURA.

1. En esta ficha deberá cambiarse la referencia al instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León por Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, que se refleja en el apartado "Medidas para solucionar el problema".

FICHA DE DERECHOS DE USOS PRIVATIVOS DE LAS AGUAS.

1. En la Descripción del problema, se menciona como "usuarios ilegítimos" a todos aquellos que no tiene documentado su aprovechamiento como concesión. Hay que tener en cuenta la existencia de aprovechamientos anteriores a la Legislación de Aguas actual, que cumplían la normativa existente en su momento o cuando se constituyeron, y que no es claro que puedan considerarse como usuarios o aprovechamientos ilegítimos.

Estas alegaciones se realizan dentro del proceso de planificación hidrológica que se está realizando por ese Organismo.

Valladolid, 23 de enero de 2009

LA DIRECTORA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y DIVERSIFICACIÓN RURAL

Fdo.: Carmen Suárez Montesino.

